DOC 05- CLAÚSULA SUBSISTENCIA AFIANZAMIENTO

(A INCLUIR EN TODOS AQUELLOS DOCUMENTOS DE MODIFICACIÓN EN LOS CUALES LA OPERACIÓN ESTABA AFIANZADA)

(*NOMBRE DEL/LOS FIADOR/ES)*, como fiadores solidarios, mediante la suscripción del presente, declaran la plena subsistencia del afianzamiento prestado en su día a las obligaciones del arrendatario financiero, afianzamiento que no se ve modificado más que en lo taxativamente establecido en el presente, es decir en la *(INDICAR MODIFICACIÓN EXPRESA)*.

1.- Debe hacerse constar la comparecencia de los fiadores al inicio del contrato.

2.- Introducir esta cláusula en la inmediatamente anterior a la que hace referencia a que *la totalidad de gastos e impuestos que pudieran derivarse del presente documento serán de cargo exclusivo del arrendatario financiero, con entera indemnidad de BANCO CETELEM, S.A.*